

Número de resolución:
PA/159/2022/641
Fecha 9 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN

Resolución de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se concretan otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos del Principado de Asturias para cursar cursos de especialización de formación profesional en el año académico 2022-2023.

Mediante Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de formación profesional de grado básico, de grado medio y de grado superior en modalidad presencial, ciclos formativos de grado medio y de grado superior en modalidad a distancia y cursos de especialización. Dicha regulación se realizó en el marco de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en los aspectos no modificados por la ley antes mencionada y la normativa de desarrollo posterior.




El artículo 2.1 de citada Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de formación profesional de grado básico, de grado medio y de grado superior en modalidad presencial, ciclos formativos de grado medio y de grado superior en modalidad a distancia y cursos de especialización, prevé que el citado procedimiento se inicie mediante resolución anual de la Consejería competente en materia de educación, en la que se aprobará el calendario de actuaciones así como otros aspectos del procedimiento.

Vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y el Decreto 82/19, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.

RESUELVO

PRIMERO.– Aprobar el calendario del proceso de admisión para acceso a cursos de especialización para el año académico 2022-2023, que se incorpora como Anexo I a la presente resolución.

SEGUNDO.– Publicar la relación de documentación a efectos de acreditación de los requisitos de acceso y de baremación de la solicitud, que se incorpora como Anexo II a la presente resolución.

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026064430270033		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site

TERCERO.- Aprobar el modelo de solicitud de admisión a cursos de especialización, que será publicada www.asturias.es y en el portal de www.educastur.es

Disposición adicional primera.- Adjudicación de plazas



Con carácter general, no se procederá a la adjudicación de plazas en los grupos cuyo número de solicitudes sea inferior a 1/3 del número de puestos escolares autorizados en cada grupo, según establece el artículo 6.1, de la citada Resolución de 10 de mayo de 2022, o excepcionalmente, la dirección general competente en materia de admisión a las enseñanzas de formación profesional podrá autorizar adjudicación de plazas en estos grupos por necesidades de escolarización y otras causas justificadas, conforme al artículo 6.3.

Disposición adicional segunda.- Cofinanciación.

Las acciones desarrolladas en el marco de esta resolución, podrán estar financiadas por el Ministerio con competencia en materia de educación y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo del FSE+ 2021-2027, en cuyo caso la Consejería competente en materia de formación profesional dictará instrucciones a los centros participantes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

RESOLUTO

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026064430270033		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
		 Site	



ANEXO II

ANEXO I

Calendario admisión a cursos de especialización. Curso 2022-2023.

Convocatoria	Mes	Fechas	Actuación
Única	Septiembre	Antes del 20 de septiembre	Publicación en cada centro educativo del horario de realización, fecha de inicio y fin de cada uno de los cursos de especialización.
		Del 16 al 22 de septiembre	Plazo de matriculación del alumnado repetidor del curso anterior.
		23 de septiembre	Publicación en los centros educativos, de las vacantes en cada curso de especialización.
		Del 23 al 29 de septiembre	Plazo de presentación de solicitudes de admisión.
	Octubre	4 de octubre	Publicación en los centros educativos, del baremo provisional
		4 y 5 de octubre	Plazo de presentación de alegaciones al baremo provisional, ante la persona titular de la Dirección del centro educativo.
		7 de octubre	Publicación en los centros educativos del baremo definitivo, adjudicación de vacantes y de las personas solicitantes en lista de espera.
		Del 7 al 14 de octubre	Plazo de matrícula para las personas que han obtenido plaza. (1)

(1) En el caso de que las personas solicitantes no formalicen la matrícula en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la plaza y ésta se considerará vacante.



Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026064430270033		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
		 Site	

ANEXO II

Documentación a efectos de acreditación de los requisitos de acceso y/o baremación.

Acreditación a efectos de requisito de acceso.	Acreditación a efectos de baremación.
<ul style="list-style-type: none"> • Título o Certificación equivalente del Título de Técnico Superior que da acceso al curso de especialización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reserva Discapacidad: Certificado de discapacidad o tarjeta acreditativa de discapacidad. • Reserva deportista de alto nivel y alto rendimiento: Copia de la resolución que reconozca su condición expedida por el órgano competente. • Experiencia laboral: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado o afiliada, donde conste la empresa, categoría laboral (grupo de cotización) y periodo de contratación o, en su caso, el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. • Experiencia laboral relacionada: Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo que ha realizado la actividad o copia de los contratos de trabajo. • Nota media del expediente del ciclo formativo de grado superior que da acceso a la enseñanza: Título del ciclo formativo que da acceso a la enseñanza con nota media o certificado académico oficial.

Documento firmado electrónicamente por
 LYDIA ESPINA LOPEZ
 La Consejera de Educación
 Principado de Asturias a 9 de septiembre de 2022
 13:10:16

Estado	Original	Página	Página 4 de 4	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026064430270033			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
